100.11.01 EP: 2024-00134

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2024: CONTRATO No. 0323 DE 2024-11-15

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2024 CUYO OBJETO ES **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

Señor(es)

ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 74861758 de YOPAL

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2024

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que, de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 30/10/2024, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-041-2024**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, al oferente **ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía 74861758 de YOPAL, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.355.586,00).**

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE DEL MUNICIPIO DE YOPAL., el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.
2. Suministrar los elementos conforme a las condiciones de calidad y características técnicas exigidas por la Institución y propuesta presentada por el contratista.
3. Hacer entrega al almacén del INSTITUTO PARA LA RECREACION, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, INDERCAS dentro de los plazos contractuales pactados de los elementos objeto de

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2024: CONTRATO No. 0323 DE 2024-11-15

entrada a almacén según unidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la ficha Técnica para la expedición del respectivo comprobante de entrada.

4. Cambiar los elementos y/o materiales que no cumplan con las condiciones de calidad y características técnicas exigidas o que presenten defectos de fabricación de acuerdo con las unidades, cantidades, especificaciones técnicas solicitadas, avaladas por la supervisión del contrato.
5. Cumplir con las garantías de calidad mínima para los elementos, de acuerdo con lo solicitado en la ficha técnica.
6. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.355.586,00),**

ÍTEMS	UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Antes de IVA)	VALOR TOTAL (Antes de IVA)
1	53131608	Jabón detergente profesional multiuso en polvo con componente bicarbonato y aromatizante frutal presentación de 20kg	Unidad	25	81.570	2.039.250
2	47131803	Desinfectante o blanqueador cloro, bidón por 20 litros solución de hipoclorito de sodio, concentración con un contenido de 5.25% como hipoclorito de sodio.	Galón	25	40.855	1.021.375
3	47131801	Limpiador multiusos antibacterial perfumado, de reconocidas marcas, fragancia surtida presentación garrafa por 20 litros	Garrafa	25	58.444	1.461.100
4	47131824	Limpia vidrios, formula anti-empañante, biodegradable que protege el medio ambiente, presentación por galón X 3750cc.	Galón	20	9.958	199.160
5	47131618	Trapero encabado 250 gramos mango 1.20 cm; en algodón con fibras super absorbentes con mango de madera y un anillo plástico en la punta.	Unidad	30	9.816	294.480
6	47121701	Bolsa de basura resistente industrial medida de 90X120 cm; paquete por 10 unidades color negro	Paquete	60	7.762	465.720
7	47121701	Bolsa de basura resistente industrial medida de 60X80 cm; paquete por 10 unidades color negro calibre 3	Paquete	60	4.205	252.300
8	14111704	Papel Higiénico blanco tripe hoja de reconocidas marcas, presentación paquete mínimo de 12 rollos	Paquete	350	15.023	5.258.050

100.11.01 EP: 2024-00134

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2024: CONTRATO No. 0323 DE 2024-11-15

9	47121701	Cera emulsionada blanca galón por 3.750 c.c	Galón	20	18.745	374.900
10	53131608	Jabón lavaplatos taco por 400 gramos	Unidad	10	5.367	53.670
11	47131603	Esponja lava loza paquete por 3 unidades especial para porcelana y cristalería.	Paquete	15	5.372	80.580
12	50201706	Café molido presentación en bolsa de 500 gramos	Unidad	300	22.572	6.771.600
13	50201707	Aromática de fruta aromatizada y saborizada con frutas, endulzada naturalmente, presentación caja de 20 sobres	Caja	25	6.115	152.875
14	50161509	Azúcar blanca extrafina presentación tubipack 1kg paquete por 200 unidades de reconocidas marcas	Paquete	15	6.647	99.705
15	14111704	Toallas para secado de manos en paquete por 7 metros. Viene * 150 metros	Paquete	30	8.682	260.460
16	47131824	Limpión de cocina de colores surtidos ancho 32 cm largo 56 cm	Unidad	20	13.277	265.540
17	47130000	Recarga Botellón de agua capacidad 20 litros.	Unidad	200	13.166	2.633.200
Observaciones: Item 12 IVA del 5% Item 17 Exento de IVA				**Subtotal (Antes de IVA)**		**19.050.765**
				IVA 19% y 5%		**3.131.945**
				Exento		**2.633.200**
				Total		**24.815.910**

El valor para pagar del contrato se realizará por con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	121000REGF	$392.320,00
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	121000REGF	$400.000,00

100.11.01 EP: 2024-00134

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2024: CONTRATO No. 0323 DE 2024-11-15

			(EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	121000REGF	$121.378,00
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	121000REGF	$7.920.117,00
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	121000REGF	$380.060,00
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	121000REGF	$701.540,00
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	121000REGF	$80.850,00
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	121000REGF	$300.000,00
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS,	121000REGF	$2.200.905,00

100.11.01 EP: 2024-00134

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2024: CONTRATO No. 0323 DE 2024-11-15

			MAQUINARIA Y EQUIPO)		
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	121000REGF	$1.538.517,00
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	121000REGF	$3.071.767,00
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	121000REGF	$564.747,00
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	121000REGF	$443.587,00
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	121000REGF	$3.333.200,00
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	121000REGF	$150.200,00
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS,	121000REGF	$230.292,00

100.11.01 EP: 2024-00134

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2024: CONTRATO No. 0323 DE 2024-11-15

			BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO		
0230	2024-10-03	2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	121000REGF	$9.000.167,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: El valor del contrato se pagará así: El INDERCAS pagará al contratista el valor del contrato así: mediante tres (03) actas parciales por valor del suministro entregado al almacén del Indercas acordes con el proceso contractual, el pago final se realizará con la última entrega de los bienes o servicios suministrados, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, comprobante de ingreso inventario almacén de los bienes a que haya lugar, suscripción del acta de liquidación, además el contratista deberá entregar factura pertinente Según corresponda y certificación y/o planilla del cumplimiento de los Requisitos de ley a que haya lugar (seguridad social y parafiscales).

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: DOS (02) MESES

Lugar de ejecución: YOPAL CASANARE (CASANARE [YOPAL]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Subgerente Administrativa y Financiera, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de

100.11.01 EP: 2024-00134

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2024: CONTRATO No. 0323 DE 2024-11-15

1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales.

100.11.01 EP: 2024-00134

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-041-2024: CONTRATO No. 0323 DE 2024-11-15

El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CARRERA 14 No. 38A - 45, celular y/o teléfono 3106129581 E-mail erguthi.80@hotmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

EDWIN HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ
Gerente

Aprobó: **GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ**
Jefe de oficina asesora jurídica

Elaboró: **NAIZETH ALEJANDRA JIMENEZ ROJAS**
Profesional Contratado